

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 78

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER INGRESOS RECIBIDOS DE LA AUTORIDAD PARA EL FINANCIAMIENTO PARA LA VIVIENDA DE PUERTO RICO SUBSIDIADA POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO LA CANTIDAD DE \$400,940.00 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Hemos recibido de la Autoridad para el Financiamiento para la Vivienda de Puerto Rico Subsidiada por el Banco Gubernamental de Fomento la cantidad de **\$400,940.00**, por concepto de devolución de los subsidios de varios apartamentos de los Condominios Asisi y Quintavalle.

POR CUANTO : La referida devolución corresponde a un acuerdo entre Puerto Rico Housing Finance Corporation, U. S. Department of Housing and Urban Development y el Municipio de Guaynabo firmado en el año 1995. Por lo tanto, el Municipio de Guaynabo puede disponer de la cantidad de **\$400,940.00**.

POR CUANTO : Dicho importe puede ser utilizado y reajustado como sigue:

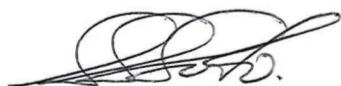
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD
01/d05/9411/011.032.000/00
Servicios Profesionales\$400,940.00

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE ENERO DE 2005.

Sección 1ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a disponer la cantidad de **\$400,940.00** para aumentar el balance a la cuenta antes mencionada.

Sección 2da. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

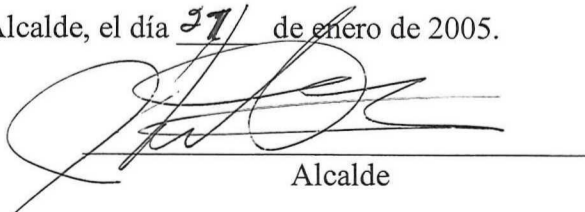


Presidente

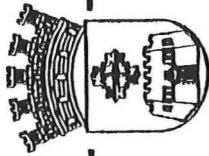


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de enero de 2005.



Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 78, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de enero de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce

Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de enero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de enero del año 2005.


Secretaria Legislativa Municipal